

CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-057-2020-RF

HOJA 1 DE 4

FECHA

MES: 27

DIA: 02

AÑO: 2020

GARANTÍA ANEXA

TIPO: NO APLICA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGA COMO GARANTÍA

CORRESPONDIENTE AL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO SI () NO (X)

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AV. ARCOS DE BELÉN NO. 2, PISO SEIS, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC TELEFONO: 56 27 97 00, EXT. 52086

CONTRATO PEDIDO:

CONTRATO No: SCGCDMX-DGAF-057-2020-RF AÑO: 2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S) 008

ÁREA(S) REQUIRENTE(S): JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 31 DE ENERO DE 2020

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

FECHA DEL FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF 971205 4NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES: AVENIDA ARCOS DE BELÉN NÚMERO 2, PISO SEIS, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

ENTREGA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE LA ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE LA SCGCDMX

LUGAR DEL SERVICIO:

AV. ARCOS DE BELÉN NÚMERO 2, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, EN CIUDAD DE MÉXICO

FECHA LÍMITE PARA EL SERVICIO:

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO FISCAL: AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.

R.F.C.: SCT8411179Q4

DOMICILIO FISCAL: CALLE CLAVIJERO NÚMERO 60, COL. TRÁNSITO, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO/FAX: 51320830 / 13143454

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30835 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS RUIZ ISUNZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO 210159.

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: COMPRA VENTA DE AGUAS GASEOSAS O SIN GAS, ETC.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LIC. RENE CLARA HERNÁNDEZ

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE:

INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 21,011 SEGÚN LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA 59 DE LA CIUDAD DE LOS REYES ACAAQUIPAN MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: LIC. ARTURO RODRÍGUEZ MUÑOZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL VERONA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA:

"POR EL GCDMX:

NOMBRE: LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: LIC. RENE CLARA HERNÁNDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-057-2020-RF (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
- I.1. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
- II.1. QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
- II.2. QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- II.3. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**
- III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES
- III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
- III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD
- EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS BIENES DE CONSUMO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICANEN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES DE CONSUMO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 58 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE LA ADQUISICIÓN ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICANEN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" LIBERARÁ A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO

PROVEEDOR

FIRMA:

NOMBRE:

LIC. RENE CLARA HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE

CARGO:

FASCUAL, S.C.L.

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 AV. ARCOS DE BELÉN NO. 2. PISO SEIS, COL.
 DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA EN
 CUAUHTÉMOC TELEFONO 56 27 97 00, EXT 52086

CONTRATO PEDIDO
 CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-057-2020-RF

HOJA 3 DE 4

FECHA
 MES: 27
 DÍA: 02
 AÑO: 2020

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER
2211	REQUISICIÓN 008 PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. NOTA: LA CANTIDAD DE GARRAFONES DE AGUA QUE SE SURTIRÁN DE MANERA MENSUAL, SERÁ DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL PERSONAL, TENIENDO COMO LÍMITE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.	346	3.460	GARRAFÓN	\$ 26.00	\$ 8,996.00	\$ 89,960.00

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, NO IMPLICA I.V.A. (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: LIC. ARTURO RODRÍGUEZ MUÑOZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA: 

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL VERONA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

FIRMA: 

"POR EL GCDMX:

NOMBRE: LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA: 

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: LIC. RENE CLARA HERNÁNDEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.

FIRMA: 

CONTRATO PEDIDO No. SCGCDMX-DGAF-057-2020-RF

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO O ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO DEJADOS DE ENTREGAR Y/O DE LOS BIENES DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO
2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD
6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO
7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

PROVEEDOR

FIRMA: 

NOMBRE: LIC. REINE CLARA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARGO: SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL,
S.C.L.

OBSERVACIONES